

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-C/MPP

Puno, 20 de febrero del 2019.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, el expediente administrativo, sobre la Suscripción de Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de Puno, el Informe N° 035-2019/MPP-GDHPC/SGPSPC, la Opinión Legal N° 77-2019/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

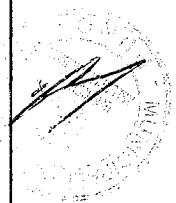
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

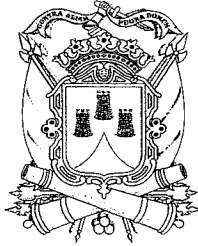
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno tiene prevista realizar Elecciones de Alcaldes y Regidores de nueve (9) Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Puno en el año 2019, como son los Centros Poblados de Villa Socca, Sacuyo, Collacachi, Parina, Perka, Carata, Sucasco, Jochi San Francisco y Huarijuyo;

Que, la ONPE es un organismo constitucional autónomo que forma parte de la estructura de Estado, conformante del sistema electoral peruano, es la máxima autoridad electoral especializada en la organización y ejecución de los procesos electorales, brinda apoyo y asistencia técnica a las organizaciones





Concejo Provincial de Puno

políticas en sus procesos de democracia interna, así como toda organización oficialmente reconocida que requiere de apoyo imparcial para sus procesos electorales, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Proceso Electorales;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

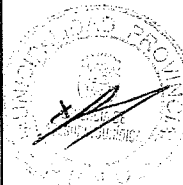
ACUERDO:



Artículo 1°.- APROBAR la celebración de **CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES – ONPE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, conforme a los objetivos, términos y condiciones establecidas en el Convenio, la misma en anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.



Artículo 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Abog. Martin Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE